

# EVMOTORS

Martorell, 18 de noviembre de 2024

EV MOTORS, S.A. (en adelante, “EV MOTORS” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente información:

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Tal y como consta en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado (DIIM), con fecha 1 de marzo de 2024, EBRO MOTORS EUROPE, S.L.U., sociedad íntegramente participada por EV MOTORS, S.A., adquirió de QEV TECHNOLOGIES, S.L.U. las 1.290 participaciones sociales de EBRO URBAN VANS, S.L.U. que hasta la fecha no eran de su titularidad, representativas del 43% del capital social, de tal modo que, tras la adquisición, se convirtió en su socio único; y SUSTAINABLE MOBILITY VEHICLES, S.L.U. adquirió 5.250 participaciones sociales de HUB TECH FACTORY, S. L., representativas del 38,72% de su capital. La adquisición de las 5.250 participaciones sociales de HUB TECH FACTORY, S.L. quedó sujeta a varias condiciones suspensivas, habiéndose cumplido la última de ellas el pasado 11 de octubre de 2024 (tal como se informó al mercado a través de la oportuna Adenda al DIIM). En la fecha de firma de las operaciones referidas se abonó el precio fijo por la adquisición de las participaciones descritas, estableciéndose un precio variable máximo total de 12.000.000 €.

En relación con tal precio variable, el pasado 7 de noviembre de 2024 tuvo lugar la formalización de un acuerdo con la contraparte de tales transacciones, por el que se sustituyó dicho precio variable por un precio anticipado máximo de 3.000.000 €, pagaderos de la siguiente manera:

- (i) Un importe fijo de 1.500.000.
- (ii) Un importe variable de 1.500.000 €, sujeto al cumplimiento de hitos por parte de QEV.

Esta operación supondrá por una parte un anticipo en el pago, que pasa a realizarse a corto plazo en lugar de a largo plazo, pero por otra parte también un ahorro potencial de hasta 9.000.000 de euros para el Grupo.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

FOCUS ON NEXT FRONTIER S.L.U.  
Consejera delegada de la Sociedad  
Representada por D. Rafael Ruiz Rincón